



Resolución Directoral

N° 364 -2022 DE/ENAMM

Callao, 02 SET. 2022

Visto el Informe N° 038-2022/PERS de fecha 26 de agosto de 2022 suscrito por la Jefa de la Sección de Personal, y;

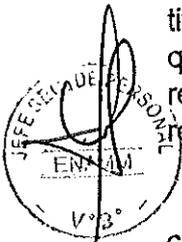
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa el fallecimiento del servidor Jhonny PASAPERA De La Cruz, ocurrido con fecha 12 de junio de 2022 según Certificado de Defunción N° 03124992 de fecha 15 de junio de 2022 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la citada resolución expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor;

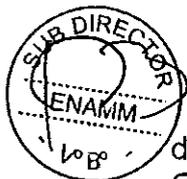
Que, el servidor Jhonny PASAPERA De La Cruz es comprendido e incorporado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de febrero de 2003; en la plaza orgánica N°051 (Jardinero de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración), nivel ocupacional de Servidor Auxiliar "D" (SAD) según lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Siendo la fecha de extinción del vínculo laboral por la causal de fallecimiento el 12 de junio de 2022, según lo regulado en el literal (a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, con eficacia al 12 de junio de 2022 por la causal de fallecimiento, a quien en vida fuera Jhonny PASAPERA De La Cruz, servidor de este Centro Superior de Estudios.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sección de Personal de esta Escuela efectúe el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente, la cual será otorgada a los beneficiarios del causante.



ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la expedición de la presente Resolución a la Jefatura de la Sección de Personal, Presidenta del SUB CAFAE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Angel DELGADO Céspedes
00816341